

BUIN, 06 JUL 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2192 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 3812, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el programa denominado **Fomento Productivo** para el año 2023.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 3847, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el programa denominado **Buin Joven** para el año 2023.

4.- El **Memorándum N° 1074**, de fecha 03 de julio de 2023, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorizar y decretar las actividades **Ferias Temáticas Buin Joven 2023**.

5.- El **Memorándum N° 1075**, de fecha 03 de julio de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de las actividades **Ferias Temáticas Buin Joven 2023**. Se adjunta listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

6.- La **Instrucciones**, emitidas con fecha 03 de julio de 2023, para decretar el funcionamiento y las exenciones de pago.

DECRETO.

1.- Autorícese la realización de las actividades **Ferias Temáticas Buin Joven 2023**, los días 08, 09, 22 y 23 de julio de 2023, desde las 08:30 a las 19:00 horas, en el Parque ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins entre calle José Manuel Balmaceda y Avda. Manuel Rodríguez.

2.- Cabe hacer presente que la actividad coordinada por el programa Buin Joven en colaboración con el programa de Fomento Productivo, ambos dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario y busca ofrecer un espacio de desarrollo, comercialización, esparcimiento y autocuidado de la comunidad buinense.

3.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes que se indican en el listado adjunto; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MLAL, RMG, VES, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Correo
- D.A.F.
- DIDECON
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Ferias Temáticas Buin Joven.doc

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE